



"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA, 19 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 364

VISTO el expediente EX-2019-02573027-GDEMZA-SAYOT, con relación al Estudio Ambiental del proyecto de la obra denominada: "**LOCALES COMERCIALES PASEO POSE**", a desarrollarse en el Departamento de Las Heras, propuesto por Marcelo Hugo Alesandrelli; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 29 obra copia de la Resolución N° 116/2020-SAYOT, que autoriza el Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "**LOCALES COMERCIALES PASEO POSE**" y se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento.

Que por la mencionada Resolución se designó a la Universidad Champagnat, como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Municipalidad de Las Heras, Dirección de Hidráulica, Ente Provincial Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Ambiental y Agencia de Ordenamiento Territorial como Organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales, según se establece en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/1994 Reglamentario de la Ley N° 5961.

Que en orden 38 obra Dictamen Técnico, elaborado por la Universidad Champagnat, en el que se expresan una serie de observaciones y recomendaciones las cuales fueron respondidas en orden 40.

Que los informes de los Organismos responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales obran en orden 41 a 48.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 5961, Artículo 18° del Decreto N° 2109/1994 y 7° de la Resolución N° 109/1996-AOP, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 5961 y Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994, Artículo 2° de la Resolución N° 21/2018-SAYOT, Artículo 9° de la Resolución N° 298/2020-SAYOT y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 364

Que si las condiciones fueran modificadas por razones de seguridad sanitaria dispuestas por Autoridad Provincial, se deberán instrumentar lo dispuesto por la Resolución N°298/20-SAYOT considerada complementaria, excepcional y transitorio respecto a los términos de la Resolución N°109/96-MAYOP a efectos de la realización de audiencias públicas llevadas adelante por y ante esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/1994, la Ley N° 9206 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado: "**LOCALES COMERCIALES PASEO POSE**", el cual ha sido propuesto por Marcelo Hugo Alesandrelli , a realizarse el día 21 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, Sala Cultural Malvinas Argentinas, Calle San Miguel 1540, Departamento de Las Heras, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias, Artículo 18° del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N°109/1996-AOP y Resolución N° 298/2020-SAYOT y cumpliendo con el protocolo de distanciamiento social según lo indica el Decreto Provincial N° 1401/2020.

Artículo 2° - Que el proponente deberá arbitrar los medios necesarios, que aseguren el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes (artículo 7 inc. I) Decreto N° 1401/2020: salas culturales y teatros hasta el 50% de su capacidad), al igual que el respeto a las garantías constitucionales y convencionales relativas a la publicidad, el acceso a la información, la transparencia y participación pública.

Artículo 3° - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-AOP y Resolución N° 21/2018-SAYOT.

Artículo 4° - Publíquese la Convocatoria TRES (3) veces en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del Organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994.



Artículo 5° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación al desarrollo de la Audiencia, conforme al Artículo 10 de la Resolución N°298/2020-SAYOT, la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 5961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-AOP y Artículo 10° Resolución N° 298/2020-SAYOT.

Artículo 6° - La inscripción de toda persona humana o jurídica, pública o privada, que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública será a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° de la Resolución N° 109/1996-AOP.

Artículo 7° - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a la Dra. María Eugenia Luján o a quien ésta designe y a la Lic. María Cecilia Blanco, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9° y 15° de la Resolución N° 109/1996-AOP y Resolución N° 298/2020-SAYOT.

Artículo 9° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución 364/2020-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.